



AVISO No 40- ABRIL 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que miembros de la ASOCIACIÓN DE SERVIDORES TURISTICOS Y DE EMBELLECIMIENTO DE PUERTO VELERO identificado con NIT No. 900.635.628-5, ha presentaron ante esta Capitanía de Puerto solicitud de concesión para los siguientes proyectos denominados "RESTAURANTE TRES SIRENAS"; "RESTAURANTE TRES HERMANOS"; "RESTAURANTE BELLAVISTA", que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. los mencionados proyectos cuentan con la instalación de mobiliarios, como lo son baños, vestidores, kioscos, carpas, torre salvavidas, kiosco restaurante de uno y dos pisos, camas playeras, zona de parqueaderos para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. Los mencionados proyectos abarcan las siguientes áreas: Restaurante Tres Hermanos 7069,5 Mt2, Restaurante Tres Sirenas 6844,1 Mt2 y Restaurante Bellavista 7118,1 Mt². El área se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA Sistema de Coordenada

RESTAURANTE TRES SIRENAS		
PTO	ESTE	NORTE
0	4777660,409	2768824,302
1	4777639,672	2768847,126
2	4777629,528	2768855,214
3	4777589,132	2768901,192
4	4777651,59	2768944,91
5	4777687,38	2768879,56
6	4777703,659	2768859,07
7	4777707,85	2768851,86

RE	RESTAURANTE TRES HERMANOS		
PTO	ESTE	NORTE	
0	4777707,85	2768851,86	
1	4777687,38	2768879,56	
2	4777651,59	2768944,91	
3	4777698,07	2768982,96	
4	4777728,33	2768930,44	
5	4777734,53	2768916,07	
6	4777760,59	2768862,91	







Maria kira	RESTAURANTE BELLAVISTA		
PTO	ESTE	NORTE	
0	4777760,59	2768862,91	
1	4777734,53	2768916,07	
2	4777728,33	2768930,44	
3	4777698,07	2768982,96	
4	4777732,95	2769012,17	
5	4777771,65	2768957,41	
6	4777771,47	2768945,65	
7	4777814,93	2768894,58	

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE TRES SIRENAS		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa
1	Sur	Mar Caribe
2	Este	Restaurante Tres Hermanos
3	Oeste	Restaurante Morgan

RESTAURANTE TRES HERMANOS		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa
1	Sur	Mar Caribe
2	Este	Restaurante Bellavista
3	Oeste	Restaurante Tres Sirenas

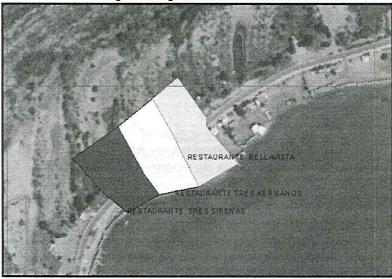
RESTAURANTE BELLAVISTA			
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO	
0	Norte	Playa	
1	Sur	Mar Caribe	
2	Este	Cevicheria Paula	
3	Oeste	Restaurante Tres Hermanos	











Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por articulo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.







CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los ocho (05) días del mes de abril del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinticuatro (24) de abril de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

